

## Formulario de Inscripción

Las oficinas y despachos judiciales interesadas en participar en el concurso Banco de Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2013, pueden presentar las buenas prácticas que consideren oportunas.

Para cada una de las propuestas, se deberá indicar lo siguiente:

1. Nombre de la buena práctica

- ✓ Primera Practica: Confección y aplicación de la Guía de Procedimientos inherentes a la Atención Interdisciplinaria de Delitos Sexuales, (Plan Piloto Región Chorotega), en donde se pretende la sensibilización Regional e integración del grupo interdisciplinario en la atención de casos de violación sexual.

2. Nombre y lugar de la oficina y ubicación geográfica.

Organismo de Investigación Judicial, Delegación Regional de Liberia, Guanacaste

3. Nombre de los/as servidores/as que ejecutan o diseñaron la buena práctica propuesta.

Lic. Luis Guillermo Fonseca Herrera. (Jefe Regional OIJ de Guanacaste).

Lic. Cristian Espinoza Pizarro (coordinador Operativo OIJ de Liberia).

4. Proceso que se quiere mejorar y problema que se pretende solucionar.

- ✓ La atención de las víctimas de delitos sexuales en la región de Guanacaste.

5. Explicación detallada de la buena práctica propuesta

Primer práctica

Anteriormente las víctimas de violación sexual debían ser trasladadas al Complejo Médico Forense, ubicado en San Joaquín de Flores, Heredia, para que la valorara el médico forense, lo que conllevaba un gran gasto de recursos humanos y materiales de parte del Poder Judicial debido a la distancia existente, sin dejar de lado la re

victimización que le ocasionabamos a la víctima al ser trasladada en un vehículo oficial, (víctima de violación reciente, golpeada y/o maltratada física y psicológicamente por el agresor sexual, quien era sometida al largo viaje), quien finalmente debía trasladarse al Hospital Mexico o al de Puntarenas para la aplicación de los Antiretrovirales, **con la implementación de la Guía de Procedimientos inherentes a la Atención Interdisciplinaria de Delitos Sexuales, (Plan Piloto Región Chorotega)**, se pretende proover atención interdisciplinaria integral y oportuna a la persona víctima de violación sexual en las primeras 72 horas de ocurrido en el evento, con el propósito de disminuir la probabilidad de la infección po VIH e ITS y la re victimización, así como obtener las evidencias legales, garantizando los derechos de las personas usuarias, si tener que desplazar y/o movilizar a la víctima hasta otra provincia.

Además la guía de marras procura, que todas (os), los actores (as) de este grupo interdisciplinario regional puedan conocer e interpretar el marco legal, las potestades y límites de los intervinientes en cuanto al abordaje interistitucional de víctimas de delitos sexuales, sin dejar de lado el espíritu de creación de este protocolo, como lo es la no reevictimización, procurando orientar, y capacitar al personal que labora en las diferentes instituciones involucradas en la atención de delitos sexuales, en aras de sensibilizar la atención hacia la víctima, para así evitar la re victimización de las víctimas mayores o menores de edad reduciendo los tiempos de respuesta y, realizando un unico abordaje sistémico, para lo cual contaremos con una comisión regional que velará por el cumplimiento de este protocolo, en cuanto al abordaje de víctimas de delitos sexuales.

No omito indicar, que actualmente en Liberia se ha logrado amalgamar el equipo de médicos, dos forenses ( uno en cada circuito judicial, más el patólogo en Liberia como cabecera de provincia quien tambien realiza funciones de forense, o sea contamos con 3 médicos para la valoración medico legal 24/7, lo que genera a nivel de provincia un gran logro, toda vez que se evita los desplazamiento innecesario de la víctima, siendo dicho servicio extensivo para toda la población de Guanacaste y, se está gestionando a nivel de la Comisión de Genero y autoridades de la CCSS, la aplicación de los antiretrovirales en el hospital de Liberia, para lo cual la implementación de esta guía regional se hace indispensable.

## 6. Impacto observado en la solución del problema.

**En cuanto a la primera práctica**, debo exteriorizar que hemos logrado reunir a los intervinientes en el proceso, gracias a la Secretaría de la Comisión de Genero y hemos conseguido integrar el grupo interdisciplinario regional (conformado por Fiscal (a), dos investigadores (as) del OIJ, un trabajador social o de acompañamiento según el grupo etario de la victima), estamos integrando la comisión regional que velará por el cumplimiento de esta guía y estamos

interiorizando los alcances del protocolo marco **y regionalizando la guía práctica que se pretende implementar en la región de guanacaste**, con la finalidad de realizar un unico abordaje a la víctima en la cámara de gessell si es el caso, o bien que el equipo y/o grupo pluridisciplinario se traslade a donde este la víctima ya sea hospitalizada, o en su domicilio y realizar un unico abordaje, logrando así la no re victimización y reduciendo el tiempo de respuesta, además procuramos con este plan y/o guía regional, no apartar a la victima de su entorno familiar con largos viajes a otra provincia a realizarse los exámenes medicos legales de rigor, siendo que toda la evidencia que se recabe de la víctima, será trasladada de manera expedita por el OIJ.

7. **Iniciativas y acciones importantes que deberían tomarse para reproducirla.**

Sensibilizar al usuario interno y externo, referente al abordaje de la víctimas de este delito, desarrollando este plan piloto a nivel nacional, siendo los lugares mas distales, donde más se re victimiza por los largos y tediosos traslados de las victimas, a que formule la denuncia, la atienda el medico forense o la aplicación de antiretrovirales, iendo que con este protocolo y/o guía se pretend un unico abordaje, lo cual genera una asistencia humanitaria a la colectividad al brindar un auxilio de calidad que mejora la imagen de ambas instituciones.

8. **Por qué recomendaría a otras oficinas o juzgados que tomen en cuenta esta buena práctica judicial y la repliquen.**

Como pilar de la democracia y, adscritos a una institución pública, nos debemos al usuario interno y externo, razón por la cual desarrollar **la Guía de Procedimientos inherentes a la Atención Interdisciplinaria de Delitos Sexuales, (Plan Piloto Región Chorotega)** y poder regionalizarla y/o adecuarla a las necesidades del usuario es de suma importancia al no re victimizar, al reducir los tiempos de respuesta, al sensibilizar a todos y todas los intervinientes en las diferentes etapas del proceso de las víctimas de violación sexual. Esto seria de gran valía para el servicio que debemos prestar y hacer valer la campaña “pongase en los zapatos del usuario”

9. **Mecanismo o instrumento de medición del éxito de la práctica propuesta.**

Cantidad de victimas del delito de violación que serán atendidas por el grupo interdisciplinario de manera intergral, en la región de Guancaste, sin desarraigar a la víctima de su entorno familiar.

10. **Ámbito al que pertenece esta oficina: Jurisdiccional (Derecho privado, Derecho público y Derecho social), Administrativo o Auxiliar de Justicia).**

Auxiliar de Justicia, Organismo de Investigación Judicial

11. Fecha desde la cual se ejecuta la buena práctica, sin perjuicio que sea nueva.

01 de abril del año en curso, se adjunta **la Guía de Procedimientos inherentes a la Atención Interdisciplinaria de Delitos Sexuales, (Plan Piloto Región Chorotegea).**

*La aplicación de estas prácticas no debe implicar un aumento en algún renglón del presupuesto institucional. Los plazos considerados para este concurso, serán impostergables y su no cumplimiento descalifica a la oficina participante.*

Las prácticas propuestas pueden ser inscritas por medio del correo electrónico Banco de Buenas Prácticas“(buenaspracticas@poder-judicial.go.cr) o pueden dirigirse al fax: 2295-4383.

*La fecha límite de inscripción del 1º de abril al 28 de junio de 2013*

*“El Reconocimiento “A la Excelencia Judicial o Buenas Prácticas de Gestión Judicial” se otorgará a aquel grupo de trabajadores de una determinada oficina o Despacho, o Circuito Judicial, que se haya destacado por su honradez, mística, transparencia, excelencia y dedicación al trabajo y que con su actitud grupal hubiese enaltecido al Poder Judicial”.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> “Reglamento de reconocimientos otorgados por el Poder Judicial”, Artículo 32, publicado en el Boletín Judicial N° 179 del 5 de setiembre del 2006